

Nº2019 RESOLUCIÓN Nº /2016 AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA 2 2 JUN, 2016 RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 23260 de fecha 17 de junio del 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de junio del 2016, Recepción Final Nº 280 de fecha 22 de Mayo del 2001, emitido por la Municipalidad de Recoleta ; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

**BOMBERO NÚÑEZ Nº 181** 

NOMBRE RUT.

BOHOL S.A.

**GIRO** 

96.613.160-8

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA, PRESTADOS POR EMPRESAS

**ROL SII** 

281-030

UNIDAD VECINAL

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que BOHOL S.A., RUT.: 96.613.160-8, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.

> HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa 21.06.2016

JORGE REVES REBOLLEDO RIPUYEDIRECTOR (S) ATENCION AL CONTRIBUYENTE